

**ACUERDO No. 83-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **“Solicitud de delegación a la Directora Ejecutiva, para realizar diligencias de remediación de inmueble ubicado en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador”**; de la sesión extraordinaria número tres, celebrada en forma virtual, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en sesión ordinaria del 6 de junio de 2018, el Consejo Directivo del CNR recibió el “Informe de seguimiento a los hallazgos emitidos por la Corte de Cuentas de la República al 6 de octubre de 2017 y actualizado al 7 de marzo de 2018”. En el número 7 de dicho informe se señaló el hallazgo respecto a inversiones en infraestructura, en bienes inmuebles que pertenecen al Ministerio de Hacienda, de los que solo se ha realizado el traspaso administrativo, quedando pendiente su legalización. Sobre dicho informe, en el Romano III del Acuerdo de Consejo Directivo número 70-CNR/2018, de fecha 6 de junio de 2018, se acordó:  
*“””III) Se instruye a la Dirección Ejecutiva gestiones ante las instancias competentes, los trámites necesarios para permutar el inmueble ubicado en Ciudad Delgado lugar donde opera la Dirección General de Estadísticas y Censos, con el inmueble ubicado en San Salvador donde operan las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros, propiedad del Gobierno de El Salvador en el ramo de Economía; así también para celebrar con las instituciones públicas o municipales bajo el título traslativo de dominio que corresponda, la adquisición de los inmuebles donde opera el CNR en el interior del país y así regularizar la propiedad de los mismos a favor de la institución; lo dicho en este numeral, relacionado al hallazgo 7.”””*
- II. Que las gestiones realizadas para poder formalizar el contrato de Permuta detallado en el romano que antecede son: El 4 de octubre de 2018, el Ministerio de Economía (MINEC) solicita al Ministerio de Hacienda avalúo de los inmuebles, adjuntando la documentación pertinente. El 14 de diciembre de ese año, el Ministerio de Hacienda solicita información adicional, observando que existen inconsistencias en las áreas físicas y registrales de los inmuebles a permutar. A finales de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento del CNR -GIM-finalizó el levantamiento de los planos arquitectónicos de los inmuebles propiedad del CNR y MINEC. Como resultado de los levantamientos topográficos, la GIM dejó en evidencia la diferencia entre las áreas catastrales y registrales de los inmuebles a permutar, por lo que recomendó remedirlos.
- III. Que a la fecha, se han realizado los trámites y diligencias necesarias para la formalización de la remediación del inmueble propiedad del CNR ubicado en el municipio de Ciudad Delgado, las cuales incluyen: Croquis de ubicación del inmueble objeto de la Remediación; plano topográfico con sus coordenadas geodésicas (x-y); antecedente del inmueble objeto

de la inspección; ubicación catastral del inmueble; descripciones técnicas actualizadas por topógrafo; transacción del plano revisado y aprobado por el IGCN y proyecto de Diligencias Notariales de Remediación.

- IV. Que según el antecedente registral, el inmueble tiene una extensión superficial de 16,680.00 mts<sup>2</sup>. pero según el levantamiento topográfico y el plano presentado a la DIGCN, la cabida real del inmueble es de 15,993.14 mts<sup>2</sup>. Con lo anterior, se tiene que la remediación corrige el área que se encuentra en los documentos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, reduciéndola en 688.86 mts<sup>2</sup>.
- V. Que la expositora pide al Consejo Directivo: Autorizar a la Directora Ejecutiva para 1) Iniciar las Diligencias Notariales de Remediación del inmueble ubicado en el municipio de Ciudad Delgado, propiedad del CNR (donde se encuentra operando la DIGESTYC), a efecto de establecer legal y fehacientemente la verdadera extensión superficial de dicho inmueble, de conformidad al artículo 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. 2) Finalizadas las diligencias nominadas anteriormente, presente, para inscripción, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, la escritura de Remediación del inmueble. 3) Continuar los trámites pendientes que correspondan al CNR para contratar bajo la figura de Permuta los inmuebles propiedad del CNR en el municipio de Ciudad Delgado y propiedad del MINEC en el municipio de San Salvador, lo cual quedará supeditado al cumplimiento de los trámites que correspondan al MINEC.

**Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en el artículo 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y en cumplimiento al romano III del acuerdo del Consejo Directivo número 70-CNR/2018, de fecha 6 de junio de 2018:

**ACUERDA:** I) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que inicie las Diligencias Notariales de Remediación del inmueble ubicado en el municipio de Ciudad Delgado, propiedad del CNR (donde se encuentra operando la DIGESTYC). II) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que una vez finalizada las diligencias de Remediación, presente para inscripción, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, la escritura correspondiente. III) **Instruir** a la Directora Ejecutiva para que continúe con los trámites pendientes que correspondan al CNR para contratar bajo la figura de Permuta los inmuebles propiedad del CNR en el municipio de Ciudad Delgado y propiedad del MINEC en el municipio de San Salvador, lo cual quedará supeditado al cumplimiento de los trámites que correspondan al MINEC. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

